Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	enero (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) marzo (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1	DE	3
VALOR A PAGAR	$ 703.804.613,00	EN LETRAS	SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE		
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) febrero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) marzo (mes) 2026 (año)		

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 703.804.613,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del primer desembolso correspondiente al periodo de alistamiento, febrero y marzo vigencia 2026, de acuerdo al valor aprobado en el presupuesto, cabe anotar que el desembolso se realiza por arriba del valor programado en los estudios previos, teniendo en cuenta que el presupuesto aprobadoo se hizo conforme a la canasta vigencia 2026.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	703.804.613,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	703.804.613,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	703.804.613,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JULIANA ANDREA VIDAL BENÍTEZ	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		18/03/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

PRIMER DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: FEBRERO - MARZO 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 703.804.613**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
JULIANA ANDREA VIDAL BENÍTEZ
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 001

13 DE MARZO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

SETECIENTOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS **($ 703.804.613)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Primer desembolso; para **(alistamiento-febrero-marzo) vigencia 2026**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los trece (13) días del mes de **marzo** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAYA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 247

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	13/03/2026, 08:25
Expedición	13/03/2026, 08:25
Vencimiento	28/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Primer desembolso; para (alistamiento-febrero-marzo) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026 - Resguardo Indígena Honduras.	1.00	703,804,613.00	0.00	0.00	703,804,613.00

Total items: 1

Total Bruto	703,804,613.00
Total a Pagar	703,804,613.00

Valor en Letras:
Setecientos tres millones ochocientos cuatro mil seiscientos trece pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-28 por $ 703,804,613.00

Observaciones:
Concepto: Primer desembolso; para (alistamiento-febrero-marzo) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: f49a8b99ec388e9b1d6ceedecfdfab0b8e339a0d262d917e4618d031ebd745fa45ea0a470e0624ba51aadc5bd5b9f833

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJ
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

Popayán, 12 de marzo de 2026.

EL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍAS PROPIAS DE LA CENTRAL COOPERATIVA INDIGENA DEL CAUCA - CENCOIC

CERTIFICA QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5**,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres entregados hasta la fecha, para la entrega de paquetes a los beneficiarios del programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC.**

Para constancia se firma a los Doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

COORDINACIÓN ECONOMÍA PROPIA NIT 891501315-8
Departamento de Economía Propia
Central Cooperativa Indígena del Cauca – CENCOIC
Calle 2 #3-44, Barrio Vásquez Cobo
Popayán, Cauca

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL
URIEL CHOCUE PAYA
Rep legal
Resguardo Honduras

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de insumos de aseo, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC**.

Este certificado se expide a petición del interesado para tramites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los Doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE RAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC
NIT.901662754-3
DIRECCION: LOPEZ ADENTRO – CALOTO
CORREO: coopinclopez@gmail.com
Cel. 3126936402 - 3117766325

12 de marzo del 2026

LA COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC

CERTIFICA QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5**,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de Arroz KWESX – destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC.**

Para constancia se firma a los Doce (12) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LILIANA CAMAYO
Tesorera
c.c. 1.061.438.468
Caloto Cauca

URIEL CHOCUE PAYA
Gobernador
Resguardo de Honduras

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9233509
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 hora de tiempo transcurrido *(28/01/2026 10:49:26 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	19005912026
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	180 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/07/2026 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL CAUCA

COLOMBIA, Popayán

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Resguardo indigena de honduras

COLOMBIA, Morales
Número de documento 817002251

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Resguardo indigena de honduras	Banco agrario de Colombia	Ahorros	4-2106-3-00070-7

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Uriel Chocue Paja* ***Fecha de aprobación:*** *28/01/2026 11:41:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS* ***Fecha de aprobación:*** *29/01/2026 12:08:21 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	GRUPO JURIDICO - CONTRATACION
Proceso de Contratación	ICBF-CA-267334-2026CAU
Título de la oferta	
Cuantía del contrato	2.072.941.269 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 ☐Sí ☑No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(29/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2027 11:29:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(29/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2029 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas para terminar *(29/01/2026 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/01/2027 11:29:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 17 horas para terminar *(29/01/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9233509
Proveedor Resguardo indigena de honduras
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	CARPETA 2.zip	CARPETA 2.zip	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Ubicación CO-CAU-19001 - Popayán

País	COLOMBIA
Departamento	Cauca
Municipio	Popayán
Dirección	CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA BARRIO SANTA ELENA
Código postal	

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MORALES	COLOMBIA > Cauca > Morales

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9233509

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.072.941.269,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	1,00	UN	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00

2 CO1.PCCNTR.9233509

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
2.072.941.269,00

Ref.	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		93141500	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE	1,00	UN	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia Seleccione

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CARPETA 3.zip	CARPETA 3.zip	(detalle)
☐	02.2 Cláusulas Contractuales.pdf	02.2 Cláusulas Contractuales.pdf	(detalle)
☐	02. Estudio Previo.pdf	02. Estudio Previo.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	VICTOR HUGO SAMBOI	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 10480402	Guardar y notificar
Supervisor	BEATRIZ ALEJANDRA H	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento 1062301127	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	29/01/2026 12:08:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS
Ordenador del Gasto	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	29/01/2026 12:08:22 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	2.072.941.269
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		2.072.941.269

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000666	2026	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☑Sí ☐No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 46-02-00-019

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	51226	CDP	No se ha iniciado		2.072.941.269 COP	46-02-00-019	-	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

ACTA DE INICIO CONTRATO 19005912026

CONTRATO DE APORTE No 19005912026 DEL 29 DE ENERO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA Y EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS.

OBJETO DEL CONTRATO: "*PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE". – ZONA 788*

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera:

a) Aporte en dinero del ICBF: **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269).**

Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación para la zona 788**.**
Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de ubicación del centro zonal Centro de la Dirección Regional Cauca.

ZONA DEFINITIVA	SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
788	PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL	24	575	MORALES

FECHA DE INICIO: 02 de febrero del 2026

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de julio de 2026

Se reunieron por una parte, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ** en su calidad de supervisor del contrato, objeto de la presente acta de inicio por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y por otra parte, **URIEL CHOCUE PAJA,** quien obra en calidad de REPRESENTANTE LEGAL del RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado con Nit 817.002.251-5 con el fin de:

Suscribir acta de inicio del contrato de aporte No **19005912026,** suscrito el 29 de enero de 2026, pero con fecha de inicio y ejecución, a partir del 2 de febrero de 2026.

URIEL CHOCUE PAJA, ratifica su compromiso de atender diligente y oportunamente obligaciones estipuladas en el contrato de aporte No **19005912026** y demás actividades tendientes al cumplimiento de este en el municipio de Morales.

Para constancia se firma por los que intervinieron en la presente acta, el día dos (02) de febrero del 2026.

Por parte del SUPERVISOR;

BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisor del Contrato – ICBF

Por parte del CONTRATISTA;

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Representante Legal – Resguardo Honduras

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Dependencia solicitante:**	**COORDINADOR CENTRO ZONAL CENTRO**
	Responsable del área solicitante:	**FRANCELINE RIVERA CHAVARRO**
2. Número PACCO:	**5221**	
3. Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" – **ZONA 788.**	
4. Justificación y descripción de la necesidad a satisfacer:	**JUSTIFICACIÓN** La Constitución Política, en su artículo 44, establece los derechos fundamentales de las niñas y los niños y determina su prevalencia sobre los derechos de los demás. Además, impone a la familia, la sociedad y el Estado la obligación de garantizar su desarrollo armónico e integral. Estos mandatos se refuerzan con la Ley 12 de 1991, mediante la cual se aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño, comprometiendo al Estado colombiano a asegurar un nivel de vida adecuado y a promover su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, así como su derecho a la educación y a entornos protectores y afectivos. En coherencia con estos principios, el Gobierno Nacional creó mediante el Decreto 4875 de 2011 la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia –CIPI–, instancia encargada de liderar la estrategia "De Cero a Siempre". Esta estrategia, posteriormente elevada a política de Estado mediante la Ley 1804 de 2016, definió las bases conceptuales, técnicas y de gestión para garantizar el desarrollo integral de la primera infancia, estableciendo el concepto de atención integral como un conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, continuas y articuladas entre los niveles nacional y territorial. En este marco, la educación inicial se reconoce como un derecho fundamental de los niños y niñas menores de seis años y como un proceso pedagógico estructurado orientado al desarrollo de sus capacidades a través del juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, con participación activa de la familia. Su orientación técnica y su reglamentación corresponden al Ministerio de Educación Nacional conforme a la política de Estado para la primera infancia. Por su parte, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–, creado mediante la Ley 75 de 1968 y reglamentado por el Decreto 2388 de 1979, es un establecimiento público descentralizado encargado de ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de fortalecimiento familiar y protección del menor de edad. En virtud de la Ley 1804 de 2016, el ICBF cumple un doble rol: como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, responsable de liderar y articular la implementación territorial de la política, y como entidad	

PÚBLICA

prestadora de servicios directos, responsable de organizar la educación inicial, armonizar lineamientos y fiscalizar la operación de las modalidades de atención.

Este conjunto normativo se articula con el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, *"Colombia, Potencia Mundial de la Vida",* adoptado por la Ley 2294 de 2023, que establece como prioridad la universalización progresiva de la atención integral en los territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad, particularmente zonas rurales, dispersas y comunidades étnicas. Para ello, el Decreto 1336 de 2018 reglamenta esquemas de financiación y cofinanciación que permiten la concurrencia de recursos nacionales y territoriales para la atención integral.

En el marco del Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, la Ruta Integral de Atenciones –RIA– organiza las atenciones esenciales que deben garantizarse, entre ellas la educación inicial, identidad, salud, nutrición, protección, formación familiar, acceso a contenidos culturales y la presencia de talento humano cualificado. Estas orientaciones se complementan con el Código de la Infancia y la Adolescencia —Ley 1098 de 2006—, que consagra la protección integral como eje de la garantía de derechos y define la primera infancia como una etapa decisiva del desarrollo humano que requiere atención impostergable en salud, nutrición, protección y educación inicial.

De igual manera la Ley 1098 de 2006, por la cual se expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia, define la Protección Integral y el derecho al Desarrollo Integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.

La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

"ARTÍCULO 29. DERECHO AL DESARROLLO INTEGRAL EN LA PRIMERA INFANCIA. La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad. Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política y en este Código. Son derechos impostergables de la primera infancia, la atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial. En el primer mes de vida deberá garantizarse el registro civil de todos los niños y las niñas".

Para este fin el Gobierno Nacional mediante el Decreto 4875 de 2011 conformó la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-, como instancia política y técnica encargada de liderar la Estrategia para la Atención Integral a la Primera Infancia "De Cero a Siempre". La Comisión está integrada por el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Cultura, el Departamento Nacional de Planeación, el Departamento de Prosperidad Social, la Agencia Nacional para

PÚBLICA

	la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Consejería Presidencial para la Primera Infancia y se constituye en la plataforma intersectorial del Gobierno Nacional para impulsar la política de primera infancia a partir de los recursos y experticia de las entidades en función de esta población. A partir de la acción articulada de las entidades que conforman la CIPI y tomando como soporte lo definido en el artículo 82 de La Ley 1753 de 2015, según el cual "El Gobierno Nacional consolidará la implementación de la política de primera infancia y desarrollará una política nacional para la infancia y la adolescencia, en armonía con los avances técnicos y de gestión de la estrategia De Cero a Siempre, con énfasis en la población con amenaza o vulneración de derechos", se expidió la Ley 1804 del 2016 que define la política pública de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre", que define las bases conceptuales, técnicas y de gestión que orientan los procesos de atención integral de las niñas y los niños de 0 a 6 años y sus familias. En este sentido, define el concepto del desarrollo integral de la Primera Infancia, en los siguientes términos: *"**Artículo 4º. Definiciones:*** *(…)* ***a) Desarrollo Integral:** (…). Entiéndase por desarrollo integral el proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía.* *El desarrollo integral no se sucede de manera lineal, secuencial, acumulativa, siempre ascendente, homogénea, prescriptiva e idéntica para todos los niños y las niñas, sino que se expresa de manera particular en cada uno. La interacción con una amplia variedad de: actores, contextos y condiciones es significativa para el potenciamiento de las capacidades y de la autonomía progresiva. El desarrollo ocurre a lo largo de todo el ciclo vital y requiere de acciones de política pública que lo promuevan más allá de la primera infancia".* *(…)* ***d) Atención integral.** Es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de los niños y niñas, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes. Involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial.* *Para asegurar la calidad, la atención integral debe ser:* *- Pertinente: Responde a los intereses, características y potencialidades del niño o la niña en el momento del ciclo vital por el que atraviesa, y a las características de sus entornos.* *- Oportuna: Se da en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.* *- Flexible: Asegura que esté abierta a adaptarse a las características de las personas, los contextos y los entornos.* *- Diferencial: Valora a las niñas y niños como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Es sensible a sus particularidades en razón de la diversidad de*

PÚBLICA

situaciones, condiciones y contextos, y actúa intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación en razón a las diferencias.
- *Continua: Ocurre con regularidad y de este modo garantiza los tiempos que requieren los niños y niñas en su proceso individual de desarrollo.*
- *Complementaria: Sus acciones tienen la cualidad de contribuir a la integralidad de la atención como resultado de la interacción y articulación solidaria entre los actores responsables de la protección integral de las niñas y niños en la primera infancia;".*

De igual manera, en el artículo 5° de la precitada Ley 1804 de 2016, define la educación inicial así, *"ARTÍCULO 5º. LA EDUCACIÓN INICIAL. La educación inicial es un derecho de los niños y niñas menores de seis (6) años de edad. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso. Su orientación política y técnica, así como su reglamentación estarán a cargo del Ministerio de Educación Nacional y se hará de acuerdo con los principios de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre. La reglamentación será de obligatorio cumplimiento para toda la oferta oficial y privada, nacional y territorial y definirá los aspectos relativos a la prestación, inspección, vigilancia y control de este derecho y proceso".*

Además, establece en su artículo noveno: líneas de acción, parágrafo tercero: "La política de Estado para el desarrollo integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, dirigida a las poblaciones de comunidades étnicas, se estructurará con la participación de sus autoridades representativas en los respectivos espacios o mesas de concertación.

La información que obtenga el Sistema de Seguimiento al Desarrollo Integral de la Primera Infancia será reportada a las instancias de concertación de los grupos étnicos, con el objeto de complementar la información y tomar los correctivos pertinentes."

A su vez, La Ley 1804 de 2016, asigna al ICBF las siguientes funciones adicionales relacionadas con la atención integral a la primera infancia:

*"**Artículo 19. Funciones del instituto colombiano de bienestar familiar**. El rol del ICBF en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre está definido por su naturaleza institucional y por el doble papel que le asigna la Ley 1098 de 2006.*

Como ente rector, articulador y coordinador del SNBF (Sistema Nacional de Bienestar Familiar) le corresponde:

***a)** Liderar la implementación territorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre a la luz de la RIA;*
***b)** Promover la participación y la movilización social en torno a la protección integral de la primera infancia como prioridad social, política, técnica y financiera".*

Como entidad encargada de generar línea técnica y prestar servicios directos a la población le corresponde:

PÚBLICA

	a) Armonizar los lineamientos de los diferentes servicios a través de los cuales atiende población en primera infancia, de acuerdo con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre; *b) Organizar la implementación de los servicios de educación inicial con enfoque de atención integral de acuerdo con los referentes técnicos para tal fin y en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre;* *c) Fiscalizar la operación de las modalidades de atención a la primera infancia bajo su responsabilidad, en coordinación con el Departamento para la Prosperidad Social* En concordancia con las disposiciones citadas, conforme a las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, y el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional, se encuentra el punto ***4. Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades,*** en el cual una de las apuestas es, ***2. Universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneraciones***, donde se tiene previsto que, "Se implementarán acciones para lograr la universalización de la atención integral con calidad de forma territorial y progresiva, en los municipios con condiciones de mayor riesgo de vulneraciones para la niñez y para el resto del país se hará énfasis territorios rurales y rurales dispersos, comunidades étnicas, campesinas, en vulnerabilidad y en municipios afectados por la violencia. Ahora bien, el Servicio Público de Bienestar Familiar es *"el conjunto de acciones del Estado que se desarrollan para cumplir en forma integral y permanente con el reconocimiento, la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevención de su amenaza o vulneración y el fortalecimiento familiar"*[1], el cual se presta por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, entendido este como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre estos para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal[2], regido por las normas constitucionales de garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Carta Política. Esto implica que la articulación del SNBF sea de forma coordinada y colaborativa en los territorios (localidades, municipios, departamentos, país), quienes son los llamados a dinamizar, orientar y concertar la ejecución de la política, lo cual implica acciones, recursos, procesos de conocimiento de sus realidades y financiación para responder a necesidades y problemáticas propias y específicas, desarrollando y haciendo uso de sus facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley. Con base en el anterior marco normativo, y dada la naturaleza especial del Servicio Público de Bienestar Familiar, el ICBF en materia de contratación cuenta con el Régimen Especial de Aporte, fundamentado en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015, en el que se

[1] Decreto 936 de 2013 Art. 3°

[2] Decreto 936 de 2013 Art. 2°

PÚBLICA

	dispone que el Instituto podrá celebrar contratos de aporte, entendiendo por tal *"cuando el instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la Institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (…)".* Ahora bien, respecto al Régimen Especial de Aporte, según la Resolución 5206 del 30 de septiembre de 2020 del ICBF, se adoptó el Manual de Contratación vigente del ICBF, donde respecto al contrato de aporte establece que se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el cual señala: *"**ARTÍCULO 122º.- Simplificación de los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar.** Se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar."* Ahora, según el Manual de Contratación adoptado a través de la Resolución 7740 del 16 de diciembre de 2025, en el artículo 18, *Ordenadores del gasto delegados,* se encuentra dispuesto que, **serán partícipes de la Gestión Contractual del ICBF aquellos funcionarios de nivel directivo a los cuales el/la Director(a) General, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, delega las facultades en materia de ordenación del gasto**, dirección de los procesos de selección y celebración de los contratos y/o convenios, suscripción de modificaciones, suspensiones, liquidaciones, procesos administrativos sancionatorios en materia contractual y demás actuaciones post contractuales a que haya lugar. Ahora bien, en el marco de las mesas de concertación realizadas entre el ICBF y el CRIC se tienen, entre otros acuerdos: i) en el período comprendido entre el 04 de febrero de 2023 y el 07 de febrero de 2023, en el estudio y concertación del documento Propuesta Operativa para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC, y los compromisos adquiridos en acta del 08 de febrero de 2023 en la mesa técnica de concertación realizada entre el ICBF y el CRIC, se definieron los criterios técnicos del acompañamiento que se garantizará a través del contrato de aporte resultante de este proceso contractual, en territorio indígena del CRIC, lo cual responde a la lógica de apropiación del territorio, donde se encuentran asentadas las comunidades étnicas, y con ello las Semillas de vida y Mujeres Hiladoras de vida por acompañar. ii) en el acta de acuerdo del 15, 16 y 17 de enero de 2024 se concertó ajustar las cláusulas de los contratos de aporte conforme a la Guía orientadora - Caminos Políticos, Pedagógicos y Administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato (acuerdos 2 y 13 del acta en mención). Es necesario resaltar que, en cuanto a la atención en los territorios indígenas no habilitados y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, dentro de la GUÍA PARA LA FOCALIZACIÓN DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA, (G22.PP, versión 3) y el Documento técnico

PÚBLICA

	orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato, con sus respectivos anexos, se encuentran los criterios para el ingreso a los servicios de atención a la Primera Infancia, lo cual permite direccionar los recursos y esfuerzos de las intervenciones de los programas sociales hacia los grupos de población más pobre y vulnerable, de allí que para el caso que nos ocupa, por tal razón, a través de este proceso contractual se **garantizará la atención a niños y niñas pertenecientes a comunidades étnicas.** Dicho lo anterior, para la Corte Constitucional, según la Sentencia T-349 de 1996, la definición de un **grupo étnico** comprende dos condiciones: una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir: *"(…) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente (…)",* y la segunda, se refiere a, *"(…) los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (…) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana (…)". En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos (…)".* De igual forma, según lo establecido en el artículo 7º de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la Constitución marcó el comienzo de la protección legal de los derechos de los pueblos indígenas, en cuanto a su reconocimiento oficial. Así las cosas, las disposiciones de la Constitución y la jurisprudencia constitucional han permitido a los pueblos indígenas de Colombia usar el derecho occidental a su favor, a la vez que mantienen su propio sistema de derecho, llamado Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio. Además, la jurisprudencia constitucional ha señalado, que, los pueblos indígenas, al igual que las personas con identidad étnica indígena, son sujetos de protección constitucional reforzada, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución, especialmente en sus incisos 2º y 3º, que ordenan a todas las autoridades prodigar un trato especial (favorable) a grupos y personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en situación de debilidad manifiesta (Sentencia T-235/2011). En este propósito, para dar cumplimiento a la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, y en las condiciones más adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derechos de los demás, así como el interés superior que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos, se requiere la suscripción de un contrato de aporte. Dicho lo anterior, con relación a los procesos de contratación que se pretenden adelantar para la contratación de los servicios de ***Modalidad Propia e Intercultural - CRIC*****,** para la vigencia 2026, las orientaciones fueron emitidas a través del memorando con radicado No 20251600000163173 del 04 de Diciembre de 2025, de las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia.

PÚBLICA

	Por lo señalado, la presente contratación se justifica en la necesidad de contratar una entidad sin ánimo de lucro, para la prestación del (los) servicio (s) dirigidos a la Primera Infancia, donde se garantice un alto nivel de cumplimiento de la Política de estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre" – Ley 1804 de 2016; de esta manera, la EAS debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales, de conformidad con la normatividad vigente, el *Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF,* así como el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia, los Manuales Operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF, que se encuentren vigentes al momento de la celebración del contrato, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del mismo, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio. Ahora bien, según la Resolución 1264 de 2017, el ICBF adoptó el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos, el cual se ampara de acuerdo con lo instituido den el marco constitucional dispuesto en los artículos 7, 10, 13, 16, 28, 43, 44, 47, 50, 63, 67, 246, 286 y transitorio 55 de la Constitución Política, normas superiores, que deben acompañar la acción del Estado y de los individuos en general en cuanto a trato diferencial basado en el respeto hacia el otro y el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que prima en el territorio colombiano. Por consiguiente, Así las cosas, para la garantía de tales principios se traduce en el objetivo la implementación de estrategias de atención con enfoque diferencial étnico, que el ICBF ha propiciado mediante procesos de diálogo y concertación, como espacios donde se recrea la reciprocidad, la unidad y la solidaridad, con una característica fundamental y apuesta por la autonomía y autodeterminación para la unión de criterios y de fuerza de trabajo hacia un objetivo común de los grupos étnicos. Acorde con lo anterior el ICBF con el liderazgo de la Subdirección General del ICBF se desarrollaron los procesos de concertación con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC – Autoridad Tradicional desde el 04 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2023, y producto de ello el día 8 de febrero de 2023 se acordó que, en cumplimiento del principio constitucional de la diversidad étnica y cultural y el derecho fundamental a la educación propia en los territorios CRIC, el ICBF reconoce y garantiza los caminos políticos, pedagógicos y administrativos para el despertar de las semillas de vida en el marco del Sistema de Educación Indígena Propio -SEIP, por lo tanto, se acordó la implementación de la *"Propuesta operativa propia para el acompañamiento del cuido y cuidado de las semillas de vida en los territorios CRIC",* a través de la aplicación de las disposiciones jurídicas, técnicas y financieras concordantes con la ejecución de los respectivos contratos de aporte. Por lo anterior se tiene que para la prestación de los servicios de atención dirigidos a los niños y las niñas de Primera Infancia en los territorios indígenas adscritos al Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, Autoridad Tradicional, en el marco de la ejecución del contrato de aporte que suscriban las partes contratantes, se acordará que se acatará lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley y normativa en general, así como de manera

PÚBLICA

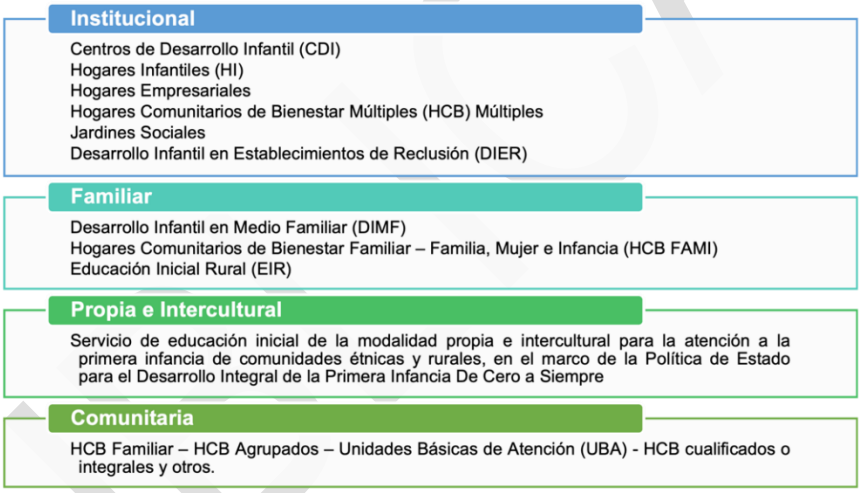
	predominante lo contenido en el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC (Guía orientadora - Caminos Políticos, Pedagógicos y Administrativos para la operatividad en el acompañamiento del cuido y cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, que se encuentre vigente al momento de la celebración del contrato); no obstante, a falta de lineamientos y orientaciones técnicas, administrativas y operativas que no se encuentren reguladas en dicho documento orientador, se tendrá como referente lo establecido en los lineamientos internos, Manuales Operativos, y demás documentos técnicos y administrativos expedidos por el ICBF como parte CONTRATANTE. En consecuencia, mediante Resolución 0500 del 23 de febrero de 2023, la Subdirectora General encargada de las funciones de Dirección General de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, modifico los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras, aprobados por el artículo primero de la Resolución 001 de 2023, en el sentido de reemplazar el “Anexo No. 7-Canastas de Atención Para los Servicios Integral y Comunitarios, Dirección de Primera Infancia” con el fin de eliminar la “Canasta de Costos-Atención Diferencial CRIC Para Desarrollo infantil en Medio Familiar” contenida en el numeral 6, en consecuencia, ajustar la numeración e incluir el numeral 9 “Canasta de Costos-Atención Diferencial CRIC Modalidad Propia e Intercultural”. **NECESIDAD IDENTIFICADA** La Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia ¨De Cero a Siempre¨, establecida mediante la Ley 1804 de 2016, reconoce la Educación Inicial como un derecho fundamental de todas las niñas y los niños menores de seis (6) años. Esta atención debe desarrollarse bajo un enfoque pedagógico intencional y permanente, articulado con los componentes de la atención integral definidos por la Política (familia, salud y nutrición, proceso pedagógico, ambientes protectores, talento humano y gestión administrativa). En consecuencia, el ICBF tiene la responsabilidad de asegurar la continuidad y calidad de los servicios de atención a la primera infancia en las diferentes regiones del país. Para la planeación de la presente contratación, la Dirección de Primera Infancia impartió orientaciones a las Direcciones Regionales mediante memorando, con el fin de consolidar una base de datos construida a partir de mesas de concertación territoriales. Este ejercicio permitió elaborar la zonificación que determina la distribución territorial de los servicios y constituye el insumo principal para definir la necesidad de contratación en cada región. Con base en esta zonificación, se adelantó la identificación de la oferta disponible en el Registro Único de Oferentes del ICBF –RUO–, realizando la verificación de las condiciones habilitantes de los posibles operadores, tales como: tipo de organización, ubicación geográfica, experiencia en la ejecución de servicios de atención a la primera infancia y ausencia de sanciones vigentes en los registros institucionales (multas, cláusulas penales, declaratorias de caducidad o sancionatorios de calidad). El detalle del análisis se encuentra en el Anexo de zonificación de los servicios y en el estudio del sector. Este proceso garantiza que los recursos se orienten a los grupos con mayores condiciones de vulnerabilidad, conforme a los principios de eficiencia, equidad y corresponsabilidad propios de la atención integral.

PÚBLICA

En este contexto, la presente contratación resulta necesaria para asegurar que los servicios de atención a la primera infancia continúen operando de manera oportuna, pertinente y con calidad, de acuerdo con los lineamientos técnicos y las necesidades territoriales previamente identificadas.

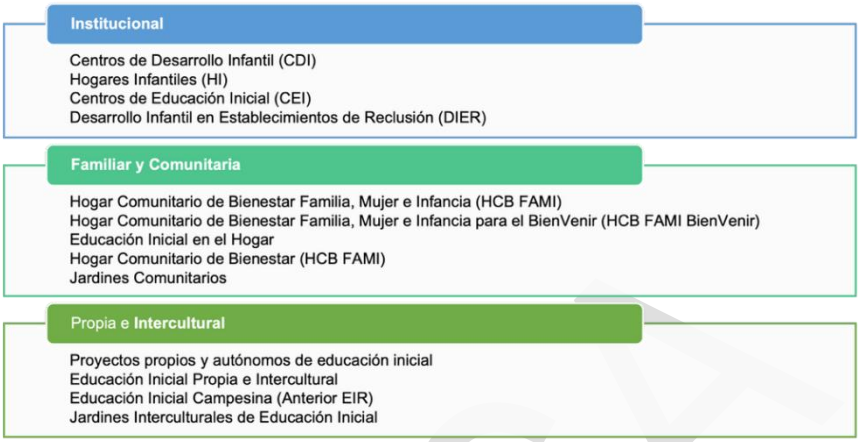
Modalidades de atención a la primera infancia

Con el objetivo de brindar una comprensión clara a las organizaciones interesadas en convertirse en prestadoras de servicios de Educación Inicial, es importante destacar que la Dirección de Primera Infancia ha operado bajo cuatro modalidades de atención. El propósito central de cada una es garantizar la atención integral de niños, niñas y mujeres gestantes, a través de un modelo basado en los seis componentes mencionados previamente. Dichas modalidades son:



Como parte de la actualización y transformación de las condiciones técnicas y operativas, el ICBF, a través de la Dirección de Primera Infancia, busca estandarizar los servicios para cumplir con los más altos estándares de calidad. Para lograrlo, se han expedido nuevos manuales y guías que rigen la prestación de los servicios. Por lo tanto, el análisis y la estructuración de la contratación se basarán en las siguientes modalidades de atención, las cuales se agrupan de la siguiente manera:

PÚBLICA



Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Con el fin de ofrecer una atención integral que se adapte a las diversas necesidades de la primera infancia en Colombia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) ha estructurado sus servicios en distintas modalidades. El siguiente cuadro presenta una visión general de cada una, detallando su enfoque, objetivo y la población que atienden:

Tabla 1. Descripción de las modalidades de atención a la primera infancia

Modalidad	Resumen	Descripción	Objetivo General	¿A Quién Va Dirigido?
Institucional	Prestación de servicios en espacios físicos fijos y adecuados para el desarrollo integral de los niños y niñas.	Este servicio garantiza el derecho fundamental a la educación inicial y promueve el desarrollo integral de niñas y niños en la primera infancia. Se brinda en espacios especialmente diseñados para favorecer el juego, el aprendizaje y el bienestar. La modalidad institucional se implementa principalmente en zonas urbanas y cabeceras municipales con alta concentración de población infantil.	Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación, fortaleciendo las interacciones, ambientes y experiencias pedagógicas que garanticen sus derechos, con un enfoque de calidad, pertinencia y oportunidad. Esta atención se ofrece a través de profesionales capacitados, comprometidos con el bienestar y aprendizaje de la Primera Infancia. .	Niñas y niños desde los 6 meses hasta los 4 años, 11 meses y 29 días. En algunos casos puede incluir a niñas y niños hasta los 5 años, 11 meses y 29 días, cuando no hay oferta cercana del grado de transición. Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia, vinculadas a la modalidad Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).

PÚBLICA

Familiar y Comunitaria	Servicios que se prestan directamente en los hogares o en espacios comunitarios, con un fuerte enfoque en el fortalecimiento de la familia.	Es una modalidad de educación inicial con enfoque integral en la que las familias, cuidadores principales y comunidades son protagonistas activos. Se implementa en zonas urbanas y rurales, a través de espacios como viviendas de madres y padres comunitarios, sedes comunitarias o lugares acordados con las familias, adaptados a las tradiciones y saberes de cada territorio.	Garantizar el derecho a la educación inicial y a acciones de cuidado de calidad que sean oportunas y adecuadas, promoviendo el desarrollo integral de las niñas y los niños, así como el bienestar de las mujeres y personas gestantes.	Mujeres y personas en estado de gestación o lactancia Niñas y niños en primera infancia	

Las modalidades de atención, con sus distintos enfoques institucionales, familiares y propios, representan los vehículos a través de los cuales se materializa la política de primera infancia. Para que este proceso sea efectivo, se utiliza el Sistema Cuéntame. Este sistema es una herramienta clave que centraliza la información de los usuarios, permitiendo un registro organizado y facilitando el seguimiento de los servicios. Su uso es vital para asegurar que la atención ofrecida en cada modalidad no solo sea de calidad, sino que también responda a las necesidades reales de cada niño y su familia.

Este sistema permite registrar de manera oportuna y organizada la información de niñas, niños, personas gestantes y sus familias. Su uso es clave para identificar a quienes, por su situación de vulnerabilidad, necesitan acceder de forma prioritaria a los servicios del ICBF.

En virtud de lo anterior, se tiene que, la actividad contractual del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, busca propender el cumplimiento de las normas constitucionales de garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes y de prevalencia de los derechos de la niñez, establecidos en el artículo 44 de la Constitución, la Ley 12 de 1991, los principios de protección integral, el interés superior de las niñas, los niños y los adolescentes, la prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género, consagrados en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 de la Ley 1098 de 2006 y por los principios rectores de las políticas públicas de infancia, adolescencia y familia previstas en el artículo 203 de la Ley 1098 de 2006.

Adicionalmente, en lo que respecta a las Buenas prácticas dentro de la gestión contractual, según el artículo 3° del Manual de Contratación, los funcionarios y colaboradores encargados de la actividad contractual en la sede de la Dirección General y en las Regionales del ICBF asumen un compromiso ético y moral en sus actuaciones, garantizando condiciones de legalidad, equidad, objetividad y justicia en la gestión

PÚBLICA

	administrativa y contractual, de allí que a través de los procesos contractuales mediante los cuales la Entidad logra materializar sus objetivos misionales y satisfacer sus necesidades, se ha garantizado el deber de selección objetiva, con el fin de escoger la oferta más favorable para los intereses colectivos perseguidos con la contratación, así como la libre concurrencia, y participación, es decir, la comparación de ofertas en condiciones de igualdad sin restricciones injustificadas, anteponiendo siempre la selección objetiva y transparencia contemplada en la Ley, ya que nuestra misión es trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos. **Régimen especial de aporte** El Régimen Especial de Aporte para la contratación de los servicios de bienestar familiar tiene su base jurídica en disposiciones especiales que reconocen la naturaleza particular del ICBF La Ley 7ª de 1979, en el artículo 21 numeral 9 facultó al ICBF para "celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales" con el fin de desarrollar su objetivo misional. Esta habilitación legal permite al ICBF asociarse con diversos entes para la prestación del servicio público de bienestar familiar. Dicha facultad fue reglamentada inicialmente por el Decreto 2388 de 1979 (que desarrolló la Ley 7/79). En ese decreto se definió la figura del "contrato de aporte", entendida como aquella tipología contractual en la cual "el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio [de bienestar familiar], actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del ICBF", en otras palabras, el ICBF aporta recursos a un operador para que este preste servicios a la comunidad, bajo supervisión del Instituto. Con el tiempo, el marco normativo se consolidó mediante normas posteriores. En particular, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995 estableció expresamente que la prestación del servicio de bienestar familiar se puede contratar directamente bajo la tipología de contrato de aporte, es decir, exceptuándolo de los procedimientos ordinarios de contratación. Asimismo, el Decreto 1529 de 1996 desarrolló el procedimiento especial de estos contratos, al punto que coloquialmente se le conoce como "Régimen Especial de Aporte". Toda esta normativa se encuentra actualmente compilada en el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015 (Sector de Inclusión Social y Reconciliación), en los artículos 2.4.3.2.5 y siguientes. En síntesis, el fundamento legal del régimen especial de aporte descansa en la Ley 7 de 1979 (que crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar e ICBF) y en sus decretos reglamentarios, complementados por normas posteriores que autorizaron la contratación directa mediante contratos de aporte dada la naturaleza especial del servicio de bienestar familiar. El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), establecido por la Ley 7ª de 1979, es el conjunto de políticas, instituciones y programas orientados a la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia.

PÚBLICA

	En este contexto, la finalidad del régimen especial de aporte es garantizar la prestación eficiente, continua y de alta calidad del servicio público de bienestar familiar, mediante la vinculación de operadores especializados que coadyuven al ICBF en el desarrollo de su misión. Este servicio público abarca programas de nutrición, protección de niños, prevención del maltrato, fortalecimiento familiar y educación inicial que corresponde al servicio objeto de este estudio previo. El régimen especial de aporte tiene como objetivo facilitar que el ICBF pueda contratar la ejecución de sus programas misionales con entidades idóneas de una manera ágil y focalizada. Debido a la amplitud de su cobertura nacional, el ICBF se apoya en organizaciones de la sociedad civil y entes territoriales para operar las unidades de servicio. Este modelo busca aprovechar la experiencia y capacidad instalada de dichos operadores locales para llevar los servicios del SNBF a las comunidades, bajo la supervisión técnica y financiera del ICBF. El Capítulo III del Título III del Manual de Contratación del ICBF (versión 7, vigencia al 16 de diciembre de 2025) regula el Régimen Especial de Aporte, correspondiente a la contratación directa para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y orienta al ICBF para celebrar directamente contratos para dichos servicios con entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) o con personas naturales, ambas de reconocida solvencia moral, respetando integralmente los principios de la función administrativa y de la contratación pública. En consecuencia, y de cara a la necesidad identificada, se encuentra plenamente justificada la necesidad de realizar un proceso de contratación para celebrar contrato de aporte con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con solvencia moral y técnica para “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE “CERO A SIEMPRE” en la **ZONA 788.** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
5. Alcance del objeto a contratar:	El alcance del presente estudio previo se circunscribe a la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral para la primera infancia que se encuentran discriminados en el anexo de zonificación, para la **ZONA 788.**. La ejecución del contrato deberá realizarse dentro del marco técnico, metodológico y operativo definido en los manuales y guías aplicables a cada servicio, así como los lineamientos y referentes técnicos para la atención integral a la primera infancia.
6. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC:	

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clases

PÚBLICA

	<table><tr><td>93142000</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo urbano</td></tr><tr><td>93141500</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Desarrollo y servicios sociales</td></tr><tr><td>93141600</td><td>Servicios Políticos y Asuntos Cívicos</td><td>Servicios comunitarios y sociales</td><td>Población</td></tr><tr><td>86121500</td><td>Servicios educativos y de formación</td><td>Instituciones Educativas</td><td>Escuelas elementales y secundarias</td></tr></table>
7. Tipo de contrato o convenio a celebrar:	De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en el artículo 34 Manual de Contratación del ICBF vigente y lo dispuesto en la Ley 7 de 1979, y los Decretos 2388 de 1979, 2150 de 1995, 1137 de 1999 y 1084 de 2015, entre otras, el contrato resultado del presente Proceso Administrativo de Selección se denominará: **Contrato de Aporte**. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Manual de Contratación del ICBF, el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, y el artículo 125 del Decreto 2388 de 1979, se podrán celebrar directamente los contratos para la prestación del servicio de bienestar familiar con entidades sin ánimo de lucro del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, o con personas naturales de reconocida solvencia moral, no obstante, estas contrataciones deberán atender integralmente los principios rectores de la función administrativa y de la contratación pública, en consecuencia deberán observar los principios de la contratación pública.
8. Modalidad de selección:	Con base en la información contenida en el Estudio de Sector elaborado por la Dirección de Abastecimiento y la tipología de los contratos a celebrar, la modalidad de selección corresponde a **Contratación Directa**, con fundamento en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995. Sin perjuicio de lo anterior, resulta relevante resaltar que, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente del ICBF, esta contratación directa está precedida por la realización de un proceso administrativo que puede corresponder a invitación cerrada, o competitiva de régimen especial (invitación pública). En este contexto, y con base en el análisis de la oferta y la demanda realizada en el estudio del sector y en las conclusiones de este, para la ZONA 788 se ha evidenciado la configuración de la siguiente causal para realizar invitación cerrada: <table><tr><th>Causal</th><th>Justificación</th></tr><tr><td>**Artículo 35, Literal (m)** "*Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia,*</td><td>Esta causal aplicará cuando se cumplan las condiciones definidas en el "*Análisis de la continuidad de la contratación con Entidades Administradoras del Servicio*" del memorando de orientaciones remitido por la Sede de la Dirección General con</td></tr></table>

PÚBLICA

	se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios"	radicado 20251600000163173, en razón a que se tiene demostrada la experiencia de valor excepcional del operador. También será aplicable a los contratos de aporte a celebrarse con las Cajas de Compensación Familiar ya que, por su naturaleza y las funciones propias asignadas por Ley, estas cuentan con experiencia de valor excepcional en atención integral a la primera infancia, aunado a la disposición y ejecución de recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, Foniñez (Decreto 1786 de 2021).
9. Justificación de los factores de selección:	Los factores de verificación de capacidad técnica, financiera y jurídica fueron definidos con base en lo indicado en el estudio del sector y en la invitación realizada, y correspondieron a: **I. <u>Verificación jurídica</u>** - Certificado de Existencia y Representación Legal o su documento equivalente expedido por la autoridad según la naturaleza de la organización, con el cual acredite la existencia de la personería jurídica y la persona que ejerce su representación legal. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación. - Estatutos vigentes y acta de aprobación de estos por parte del máximo órgano de administración de la persona jurídica - Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar (cuando aplique). - Certificación o Resolución de Inscripción expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción del grupo en el Registro de Cabildos y Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas (cuando aplique según la naturaleza de la organización). - Certificación o Resolución expedida por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (cuando aplique según la naturaleza de la organización). - Certificado de otorgamiento o reconocimiento de la personería jurídica para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar o licencia de funcionamiento. Para la celebración del contrato se validará previamente que la personería otorgada o reconocida o la licencia se encuentre vigente y no este cancelada o suspendida.	

PÚBLICA

- Certificado de encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social de los últimos 6 meses en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, firmado por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
- En caso de contar con Revisor Fiscal, se deberá anexar copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
- Formato de declaraciones para la celebración del contrato o convenio, diligenciado y firmado por el representante legal. Se anexa formato.
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días).
- Consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal y de la persona jurídica (fecha de consulta no mayor a 30 días)
- Certificación de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente del representante legal (REDAM)

II. <u>Verificación Financiera</u>

La verificación de la capacidad financiera y operativa se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes, por lo que se deberá aportar:

- Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, donde conste que el mismo se encuentra renovado y en firme. Este documento debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del plazo máximo para presentar la documentación.

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país; las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres comunitarias o asociaciones o cooperativas de Hogares Comunitarios de Bienestar – HCB; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres usuarios del servicio; las Asociaciones y cooperativas de padres y madres tránsito, y los Grupos Étnicos que no se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, aprobados por el órgano directivo correspondiente. En consecuencia, en lugar del Registro Único de Proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

- Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y del Contador, indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.
- Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal y el Contador, indicando

PÚBLICA

el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

- Notas a los estados financieros 2024 elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF. Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros.
- Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado de copia del documento de identificación, de la tarjera profesional y certificación de antecedentes de la junta central de contadores vigente del contador.
- Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indique el número de cédula y de tarjeta profesional del contador público
- Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

Serán objeto de verificación financiera los siguientes indicadores:

Índice de liquidez	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
1,0	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Capacidad operativa

La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

1. Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente.
2. Endeudamiento = Pasivo total / Activo total.

Tenga en cuenta que se debe:

- Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez y endeudamiento de los rangos descritos en la tabla inferior.
- El interesado quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa.

PÚBLICA

A partir de este criterio, el ICBF determinará la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del contrato, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el objeto contratado.

Para determinar esta capacidad, se tomará la capacidad operativa del proponente, de acuerdo con los criterios financieros establecidos en el presente documento, y se le restará el valor por ejecutar de los contratos en ejecución, de acuerdo con el corte que corresponda a la fecha de la entrega de la manifestación de interés

Para obtener la capacidad de los proponentes se utilizará la siguiente formula:

CAPACIDAD = CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE EN SMMLV MENOS (-) VALOR POR EJECUTAR* DE LOS CONTRATOS EN EJECUCION EN SMMLV
*Se entiende valor por ejecutar, el valor que no ha sido obligado por el contratante o Entidad.

Los interesados que no cuenten con capacidad igual o mayor al valor del contrato o de los contratos que se pretende suscribir, se considerarán como NO CUMPLE en este criterio y no podrán continuar en las fases posteriores del proceso.

A continuación, se presentan los rangos de capacidad operativa establecidos para esta invitación:

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Rango	ÍNDICEDE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Mínimo	Máximo	Hasta
1	1,0	0,75	1.000 SMMLV
2	1,2	0,65	2.000 SMMLV
3	1,4	0,60	4.000 SMMLV
4	1,6	0,55	8.000 SMMLV
5	1,8	0,50	16.000 SMMLV

Nota 1. Para esta validación, se hará uso de la información reportada en el numeral 7 del "*FORMATO DE DECLARACIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO*". En caso de que no se diligencie el saldo por ejecutar de los contratos relacionados en el formato, o de que el ICBF evidencie que no se reportó algún o algunos contratos en ejecución en el formato referido, se tendrá como valor del saldo por ejecutar el valor total del contrato. La anterior información será verificada por el ICBF a través de los datos y sitios oficiales con los cuales cuente, como lo son SIIFF Nación, Datos Abiertos, entre otros y prevalecerán sobre la información diligenciada en el formato.

Nota 2. La validación financiera se realizará de manera separada para cada una de las zonas y se tendrá en cuenta para la verificación de la capacidad operativa.

III. Verificación técnica

PÚBLICA

	Para efectos de determinar la idoneidad técnica y teniendo en cuenta que a la fecha, si la entidad que usted representa cuenta con un cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos con el ICBF en la vigencia 2025, no se requerirá la presentación de certificados de experiencia adicional, y en su lugar se realizará la validación interna de los siguientes aspectos: - Que la entidad se encuentre al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios. - Que la entidad no cuente con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la entidad para contratar. - Que la entidad no cuente con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación en la atención directa de las niños y niñas de los servicios de primera infancia. - Concepto favorable de la supervisión de los contratos y/o convenios ejecutados en la presente vigencia, en términos de calidad y pertinencia en la prestación del servicio. - Percepción de la comunidad representada por niños, niñas, mamás, papás, acudientes, agentes educativos y en general talento humano, sobre la prestación de los servicios de atención por parte de la entidad en la presente vigencia. **IV. Documentación para la celebración del contrato de aporte** - Consulta al registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal del contratista. - Certificación bancaria del contratista (persona jurídica). Debe estar activa e indicar el saldo, el cual debe ser de CERO PESOS ($0). - Registro Único Tributario – RUT del contratista (persona jurídica). Debe estar activo. - Registro de futuro contratista (persona jurídica) como proveedor del ICBF. - Registro del futuro contratista (persona jurídica) como proveedor en el SECOP II. La documentación fue revisada por el comité verificador conformado por las siguientes personas: FABIOLA CUBILLOS MORENO- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Prevención INGRID VILLAMIL WUBBOLT- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual SANDRA MILENA GALINDO DIAZ- Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Financiero El resultado de la verificación arrojó que **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** con Nit. **817002251** cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera para celebrar el contrato de aporte.

PÚBLICA

10. Obligaciones / Compromisos de las partes:	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN** 1. **Eje de calidad 1.1.** Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente, de acuerdo con el *Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF,* con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar el acompañamiento óptimo. **1.2.** Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios. **1.3.** Entregar los resultados de la valoración por parte de las Semillas de vida, las Mujeres hiladoras de vida y sus familias frente al acompañamiento o bien adquirido**. 1.4.** Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada el acompañamiento. **1.5.** Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) o de las valoraciones que se realicen en el marco de la ejecución del objeto contractual. **1.6.** Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias**. 1.7.** Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados. 2. **Eje de seguridad de la información**. **2.1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato. **2.2** Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato. **2.3** Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato. **2.4**. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido. **2.5** Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.**2.6.** Cumplir con lo establecido en la G22.GT “Guía para el Uso de dispositivos personales -BYOD”-cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional. **2.7**. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.

PÚBLICA

	3. **Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 3.1.** Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. **3.2** Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **3.3.** Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. **3.4**Suministrar a los dinamizadores o talento humano vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades, de acuerdo a los contextos y dinámicas culturales y territoriales. **3.5** Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los dinamizadores o talento humano vinculados para la ejecución del contrato o convenio. **3.6** Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. **3.7.** Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente. 4. **Eje ambiental. .4.1.** Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad y los contextos y dinámicas culturales y territoriales. **4.2** Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. **4.3** Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. **.4.4** Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato. **4.5** Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente. **4.6** Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.**4.7** Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso. Las demás obligaciones de las partes se encuentran definidas en las minutas que se anexan a este estudio previo y que hacen parte integral del mismo
11. Comité Técnico	**CONFORMACIÓN:** Para coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio, se conformará el comité técnico de la siguiente manera: - Coordinador del Centro Zonal (cuando no sea el supervisor del contrato), - Delegados del ICBF designado por el Centro Zonal (como invitado)

PÚBLICA

	- Representante legal de la EAS o a quién éste designe a través de poder en documento escrito dirigido a la supervisión/interventor del contrato con facultad para la toma de decisiones debidamente soportada - Director del Establecimiento de Reclusión o su delegado (Servicio DIER) - Defensor de familia del Centro Zonal competente. Cuando sea necesario ((Servicio DIER) - Demas participantes que las partes consideren como apoyo para la revisión de los temas específicos según sea el caso. El supervisor participará en todas las sesiones de comité técnico como invitado permanente y actuará con voz, pero sin voto. **SESIONES:** Este Comité se reunirá bimensualmente, de manera ordinaria y podrá tener sesiones extraordinarias por solicitud de alguno de sus integrantes cuando así se requiera. Las sesiones podrán ser virtuales o presenciales y sincrónica o asincrónicas como se determine para cada sesión por acuerdo entre las partes. **FUNCIONES:** Serán funciones del comité técnico operativo las establecidas en el numeral 3.1.1 del ANEXO ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS COMITÉS TÉCNICOS o el que lo modifique o sustituya. **SECRETARÍA TÉCNICA:** para el adecuado desarrollo y organización del comité se deberá definir en conjunto una secretaria/o técnica/o, quien será la encargada de realizar la convocatoria a las reuniones y elaborar las actas y gestionar las firmas. **QUORUM DECISORIO:** Se constituirá quorum decisorio con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del comité. En caso de desacuerdos entre los miembros, estos serán resueltos por los supervisores, quienes deberán emitir recomendación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la sesión de comité respectiva. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De cada reunión se deberá elaborar un acta suscrita por los integrantes del Comité, en la que se harán constar las decisiones aprobadas. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La primera sesión del Comité Técnico deberá ser realizada máximo durante los diez (10) días siguientes a la legalización del contrato considerando que en esta instancia se deberá revisar y avalar el plan de trabajo para el desarrollo general de las actividades que presenta la EAS. **PARÁGRAFO TERCERO.** Los comités técnicos operativos en el marco de contratos de aporte son una instancia legítima para la toma de decisiones y recomendaciones técnicas, operativas, administrativas y financieras para la ejecución contractual e implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el Comité puedan afectar las obligaciones o demás condiciones contractuales, el supervisor/interventor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto, o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en el acta de comité, y cualquier modificación del contrato implica un otro sí.
12. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del contrato de aporte que se celebre será desde la perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de julio de 2026.

PÚBLICA

13. Lugar de Ejecución:	El lugar de ejecución del contrato de aporte será en los municipios definidos en el anexo de zonificación para la ZONA 788. Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de ubicación del centro zonal Centro de la Dirección Regional Cauca.
14. Valor estimado del contrato / convenio:	El valor del contrato de aporte corresponde hasta la suma de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269),** incluidos impuestos, cuotas de participación (de llegar a cobrarse) contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y está compuesto de la siguiente manera: **a)** Aporte en dinero del ICBF**: DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269),** el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2026 la suma de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269).** Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.
15. Fuente de los recursos:	El valor del aporte del ICBF se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.
16. Forma de pago o desembolso:	El Valor del aporte efectuado por el ICBF deberá desembolsado de la siguiente manera: **DESEMBOLSO** / **PERIODO** / **VALOR** 1 / BIMESTRAL / SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 694.088.969). 2 / BIMESTRAL / SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 689.426.150). 3 / BIMESTRAL / SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 689.426.150) El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: **Para el primer desembolso** a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. b) Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. c) El listado actualizado de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS en los cuales

PÚBLICA

	se prestarán los servicios de acompañamiento o atención a las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida según los datos existentes (código de Semilleros o Unidades de Servicio – UDS, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. d) Listado de los datos básicos de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida de continuidad en el Semillero o Unidad de Servicio – UDS y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia y las demás directrices del ICBF. e) Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). f) Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para el segundo desembolso:** a) Informe de la ejecución financiera en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y Acta de legalización de cuentas debidamente suscrita y firmada por las partes del periodo inmediatamente anterior. b) Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. c) Certificado de cobertura que refleje el número de Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas en el período anterior. d) El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF e) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. f) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. g)Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según el manual operativo de la modalidad. hRegistro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad de los dinamizadores o talento humano con su respectivo perfil y cargo con el cual se desempeña en los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. i) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). j) Registro Mensual de Asistencia -RAM en el

PÚBLICA

	instrumento que defina el ICBF según la atención. k) Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. l) Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) m) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación de los dinamizadores o talento humano. n) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria. o) Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **Para el tercer desembolso**) a) Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF y discriminar el valor del total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria para cada periodo; este informe debe ser coherente con los costos de referencia del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. b) Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c) Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. d) Certificado de cobertura que refleje el número de Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas en el período anterior e) Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de los Semilleros o Unidades de Servicio – UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia. Y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga).f) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de las Semillas de vida y Mujeres hiladoras de vida acompañadas o atendidas, con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con el Documento técnico orientador para el Acompañamiento del Cuido y Cuidado de las Semillas de Vida en los Territorios CRIC que se disponga para el efecto, y sea adoptado por el ICBF, y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según el manual operativo de la modalidad. g) Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. h) Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. i) Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano j) Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del Tejido para fortalecer la autonomía alimentaria.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente: **Para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de atenciones contratadas de acuerdo con la canasta del servicio, más el costo de atención por mes, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de los días de descuento establecidos en el calendario de atención. **segundo desembolso:** se calculará multiplicando el costo de atención por dos meses, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de los días de descuento establecidos en el calendario de atención. **Para el último desembolso**: se calculará multiplicando el costo de atención por dos meses, por el total de atenciones contratadas por dos meses, menos el valor de los días de descuento establecidos en el calendario de atención. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los manuales técnicos. **PARÁGRAFO QUINTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SEXTO**. Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. i) la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, ii) la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. iii) la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), iv) la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos: a) para el primer desembolso: Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, y b) para los demás desembolsos: Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema

PÚBLICA

	de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO SEPTIMO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el manual técnico de la modalidad y sus anexos. **PARÁGRAFO OCTAVO**: El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de 1) un informe de actividades. 2) un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, 3) Certificación y soportes donde se acredite que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO NOVENO**. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos: i) Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. ii) El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. iii) Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuenta esté en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. iv) Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. vi) Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. vii) entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo viii) En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. ix) Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a lo estipulado en la “GUIA DE GESTIÓN DE BIENES”, o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO**: En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO** Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados.

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los pagos correspondientes serán consignados por el ICBF al CONTRATISTA en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO. - RETENCIONES: El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El CONTRATISTA autoriza al ICBF a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial.</td></tr>
<tr><td rowspan="10">18. Interventoría / Supervisión:</td><td rowspan="8">Interventoría:

SI: ☐
NO: ☒</td><td>Razón social del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>NIT o identificación del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Representante legal del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Identificación del representante legal del interventor:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>No. de contrato de interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Nombre del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico del supervisor de la interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Justificación de contar con interventoría:</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Supervisión:

SI: ☒
NO: ☐</td><td>Nombre del supervisor:</td><td>BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ</td></tr>
<tr><td>Identificación del supervisor:</td><td>1.062.301.127</td></tr>
<tr><td>Cargo del supervisor:</td><td>PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 9 CODIGO 2044</td></tr>
<tr><td>Dependencia del supervisor:</td><td>CENTRO ZONAL CENTRO</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico del supervisor:</td><td>Beatriz.Hurtado@icbf.gov.co</td></tr>
<tr><td>19. Funciones del interventor / supervisor:</td><td colspan="3">1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia.
2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato/convenio, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato/convenio en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique.
3. Recibir a satisfacción las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato/convenio y el correspondiente envío a las áreas que corresponda.
5. Efectuar los requerimientos que sea del caso cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
6. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	posibles incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 7. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 8. Autorizar los pagos o desembolsos, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación del cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin. 9. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato/convenio, y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 10. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos/ convenios, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites ante el respectivo garante, cuando aplique. 11. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 12. Velar porque la garantías cuando apliquen se mantengan vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 13. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato/convenio, en los casos en los que la misma se imponga. 14. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 15. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 16. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, y la guía de supervisión. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación o a la Coordinación Jurídica, o a la dependencia responsable de actualizar la información en SECOP II**.
20. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **SE ADJUNTA MATRIZ DE RIESGOS**
21. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía

PÚBLICA

	(s) que cubran los siguientes amparos: - Cumplimiento del contrato con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más o hasta la liquidación. - Calidad del servicio con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más. - Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales con una cuantía de mínimo el 30% del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más. - Responsabilidad Civil Extracontractual cuyo valor amparado y coberturas deberá determinarse conforme al valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
22. Viabilidad del Comité de Contratación:	En sesión de fecha 20 de Enero de 2026, el Comité de Contratación de Sede de la de la Dirección Regional Cauca se emitió concepto favorable para adelantar la contratación que aquí se relaciona **El ordenador del gasto se apartó de la recomendación del comité de contratación:** NO: _X__ SI: ___
23. Anexos:	1. Solicitud de tramite 2. Tabla Matriz Estimación de Riesgos. *3.* Memorando 20251600000163173 del 04-12-2025 *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas y contratos y convenios interadministrativos con Instituciones de Educación Superior para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia.".* *4.* Acta del Comité de Contratación Regional. 5. Formato 7. Declaraciones para la celebración de contrato o convenio 6. Concepto de continuidad para EAS 7. Análisis del Sector

PÚBLICA

	8. Acta de concertación del 29 de diciembre del 2025 donde se concertó la no contrapartida para los servicios del CRIC.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR CZ CENTRO	**FRANCELINE RIVERA CHAVARRO**	

Revisó: Franceline Rivera Chavarro
Elaboró: Juliana Andrea Vidal Benítez

PÚBLICA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	NIT: 817.002.251-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 1 - 41	MORALES, CAUCA	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	31/01/2027	$621,882,380.70
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	31/01/2027	$621,882,380.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2026	31/07/2029	$621,882,380.70

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***7,545,392.00	$ ******20,000.00	$ ***1,437,424.00	$ *********9,002,817.00	$ ****1,865,647,142.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101065267

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	**POPAYAN**	**40**	**40-44-101065267**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	**01**	**2026**	**29**	**01**	**2026**	**00:00**	**31**	**07**	**2029**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		**NIT: 817.002.251-5**
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	CIUDAD: MORALES, CAUCA	TELÉFONO:	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8313100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***7,545,392.00	$ ******20,000.00	$ ***1,437,424.00	$ *********9,002,817.00	$ ****1,865,647,142.10	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103705379(3900)000009002817(96)20270129

REFERENCIA PAGO:

1100910370537-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101019087	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	NIT: 817.002.251-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 3 NRO. 1 - 41	MORALES, CAUCA	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/01/2026	31/07/2026	$350,181,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,925.00	$ **********0.00	$ ******83,395.00	$ **********522,321.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101019087

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101019087	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	01	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	NIT: 817.002.251-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 3 NRO. 1 - 41	MORALES, CAUCA	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

BENEFICIARIO:



VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****438,925.00	$ **********0.00	$ ******83,395.00	$ **********522,321.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103705401(3900)000000522321(96)20260228

REFERENCIA PAGO:

1100910370540-1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-03-09-3:18 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.072.941.269,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.072.941.269,00	**Saldo x Obligar:**	2.072.941.269,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063002361	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005912026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF		2.072.941.269,00	0,00		
					Total:	2.072.941.269,00	0,00	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00

Objeto:	1940002 5221 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.072.941.269,00	2.072.941.269,00	NINGUNO

Oficina de presupuesto

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los seis (06) días del mes de marzo de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.072.941.269,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.072.941.269,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.072.941.269,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día)	enero (mes)	2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			20 (día) abril (mes) 2026 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	2 DE 3
VALOR A PAGAR	$ 720.264.563,00	EN LETRAS	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) abril (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) mayo (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 720.264.563,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del segundo desembolso correspondiente al periodo de abril y mayo vigencia 2026 Teniendo en cuenta los descuentos y cruzados con la ejecución del periodo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	720.264.563,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	720.264.563,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	720.264.563,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
JULIANA ANDREA VIDAL BENÍTEZ	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		20/04/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

SEGUNDO DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: ABRIL - MAYO 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 720.264.563**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
JULIANA ANDREA VIDAL BENÍTEZ
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 002

15 DE ABRIL DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

SETECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS **($ 720.264.563)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Segundo desembolso; para **(atención mes de abril y mayo) vigencia 2026**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los quince (15) días del mes de **abril** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAYA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 248

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/04/2026, 20:58
Expedición	15/04/2026, 20:58
Vencimiento	30/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Segundo desembolso; para (atención mes de abril y mayo) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026.	1.00	720,264,563.00	0.00	0.00	720,264,563.00

Total items: 1

Total Bruto	720,264,563.00
Total a Pagar	720,264,563.00

Valor en Letras:
Setecientos veinte millones doscientos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-04-30 por $ 720,264,563.00

Observaciones:
Segundo desembolso; para (atención mes de abril y mayo) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: aa527331f82982356a84b25a9ab3da6f869e3d93456af47418edd6a3c4afacd20e8aef491221c8a24d0c8198cc7c321f

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJ
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5**,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC**.

Este certificado se expide a petición del interesado para tramites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE RAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC
NIT.901662754-3
DIRECCION: LOPEZ ADENTRO – CALOTO
CORREO: coopinclopez@gmail.com
Cel. 3126936402 - 3117766325

10 de abril del 2026

LA COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC

CERTIFICA QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5**,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de Arroz KWESX – destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC.**

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LILIANA CAMAYO
Tesorera
c.c. 1.061.438.468
Caloto Cauca

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Gobernador
Resguardo de Honduras

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los once (11) días del mes de abril de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.072.941.269,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.072.941.269,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.072.941.269,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS					
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251			
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO	
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN	19 (día) junio (mes) 2026 (año)					

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 3	DE 3
VALOR A PAGAR	$ 594.287.216,00	EN LETRAS	QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 594.287.216,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del tercer desembolso correspondiente al periodo de junio y julio vigencia 2026 Teniendo en cuenta los descuentos y cruzados con la ejecución del periodo, cabe anotar que se certifica sin el valor del ajuste de la canasta.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 594.287.216,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 594.287.216,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 594.287.216,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		19/06/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: JUNIO - JULIO 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 594.287.216**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 003

19 DE JUNIO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS **($ 594.287.216)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Tercer desembolso; para **(atención mes de junio y julio) vigencia 2026**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de **junio** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
U C P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 273

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/06/2026, 17:36
Expedición	19/06/2026, 17:36
Vencimiento	04/07/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Tercer desembolso; para (atención mes de junio y julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026.	1.00	594,287,216.00	0.00	0.00	594,287,216.00

Total items: 1

Total Bruto	594,287,216.00
Total a Pagar	594,287,216.00

Valor en Letras:
Quinientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil doscientos dieciseis pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Instrumento no definido - Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-07-04 por $ 594,287,216.00

Observaciones:
Tercer desembolso; para (atención mes de junio y julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 2c11a30f7713f1cb2a5bf558731551cd4fb5f14f67ebf9d95b9980dbf1f720d8639ea1d5d324ed14684d7e2e55eefedb

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC**.

Este certificado se expide a petición del interesado para tramites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC
NIT.901662754-3
DIRECCION: LOPEZ ADENTRO – CALOTO
CORREO: coopinclopez@gmail.com
Cel. 3126936402 - 3117766325

10 de junio del 2026

LA COOPERATIVA INDIGENA DEL NORTE DEL CAUCA - COOPINC

CERTIFICA QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5**,** se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de Arroz KWESX – destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC.**

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

LILIANA CAMAYO
Tesorera
c.c. 1.061.438.468
Caloto Cauca

URIEL CHOCUE PAJA
Gobernador
Resguardo de Honduras

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.242.478.582,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.242.478.582,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.242.478.582,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Volver

Imprimir Modificar < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			18 (día) julio (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No: 3	DE 3
VALOR A PAGAR	$ 120.318.000,00	EN LETRAS	CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/CTE
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) junio (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) julio (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 120.318.000,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del valor faltante en el tercer desembolso correspondiente al periodo de junio y julio vigencia 2026, correspondiente a la adición por nivelación de canasta realizado el 23 de junio de 2026.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE			
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 120.318.000,00	
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 120.318.000,00	B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 120.318.000,00	

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOUR CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		18/07/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

TERCER DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: JUNIO - JULIO 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 120.318.000**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Reviso
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 004

17 DE JULIO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS

identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS
($ 120.318.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Valor de ajuste al Tercer desembolso; para **(atención mes de julio) vigencia 2026**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los diecisiete (17) días del mes de **julio** de 2026.

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 275

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/07/2026, 23:18
Expedición	17/07/2026, 23:18
Vencimiento	01/08/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Valor de ajuste del tercer desembolso; para (atención mes de julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026.	1.00	120,318,000.00	0.00	0.00	120,318,000.00

Total items: 1

Total Bruto	120,318,000.00
Total a Pagar	120,318,000.00

Valor en Letras:
Ciento veinte millones trescientos dieciocho mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-08-01 por $ 120,318,000.00

Observaciones:
Valor de ajuste del tercer desembolso; para (atención mes de julio) vigencia 2026; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: a8b76c45d64699e8f73a02e214dea3ec87f0e1b9ecc47d3c3825fb043969c12874ff49733dbb1e16518d9771236b33bd

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR UCP TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUE PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del **CRIC**.

Este certificado se expide a petición del interesado para tramites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los diez (10) días del mes de julio de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



ANEXO DE CONDICIONES No. 01

CONTRATO DE APORTE 19005912026

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT. 817002251

Contenido

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO 3
CLAUSULA SEGUNDA- MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO 3
CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS 5
CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 5
CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 5
CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 5

JUSTIFICACIÓN
A través de Memorando con radicado No: 202616000000005493 del 23/01/2026 cuyo asunto es “Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia – NIVELACIÓN DE CANASTA.”, la Dirección de Primera Infancia, Director Financiero, Director de Planeación y Control de Gestión; impartieron las orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones en atención a que la proyección presupuestal sobre la que se estimó la prestación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2026 presenta un porcentaje menor a la situación real presentada para los indicadores macroeconómicos, en especial el IPC (5,1% certificado por el DANE) y el salario mínimo (23% decretado por el Gobierno Nacional), se emiten las siguientes orientaciones para que en el marco de los contratos de aporte suscritos, se apliquen y reconozcan a partir de mes de enero de 2026 a cada contrato los siguientes criterios de incremento: 1.1.Talento Humano En relación con el talento humano asociado a cada canasta o presupuesto de acuerdo a los porcentajes establecidos en el memorando No 202616000000005493. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, en todos los

componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar al contrato de aporte, por medio del cual se prestan los servicios Propia CRIC - Propia e Intercultural, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, las Direcciones Regionales deberán tramitar, perfeccionar y verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución de las respectivas modificaciones contractuales por concepto de adición a los contratos de aporte.

Es de anotar que la presente adición al contrato de aporte se celebrara de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 37 del Manual de Contratación Vigente, aprobado por la resolución No 7740 del 15 de Diciembre del 2025, que establece:

ARTÍCULO 37. CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS.

Se refiere a los contratos o convenios que el ICBF suscriba con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas u Organizaciones Indígenas, con capacidad para contratar en los términosdel Decreto 252 de 2020, la Ley 2160 de 2021 y demás normas complementarias y concordantes. Para la suscripción del contrato con las organizaciones mencionadas, no se requerirá contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. No obstante, cuando se trate de la prestación del servicio público de bienestar familiar, para efectos de cumplir con las obligaciones de inspección y vigilancia que adelanta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, durante el primer mes de ejecución del contrato, será obligación del futuro contratista, adelantar los trámites correspondientes para contar con el otorgamiento y/o reconocimiento de personería jurídica del ICBF.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la activación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual contenido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Para la prestación del servicio público de Bienestar

PUBLICA

Familiar en territorios indígenas no habilitados y en territorios colectivos de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom o Gitano, se contratará directamente. Para esta contratación deberán observarse las reglas establecidas en este manual y las ritualidades previstas por el legislador para proteger la identidad étnica y cultural, y para garantizar la pervivencia de los pueblos y el enfoque diferencial. Así mismo, para la contratación de grupos étnicos se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior. De conformidad con el Decreto 1953 de 2014, la atención a la primera infancia en los Territorios Indígenas habilitados por el ICBF se realizará mediante la suscripción de un Convenio Marco de Administración, el cual permitirá determinar las condiciones y responsabilidades del ICBF y los Territorios Indígenas en la administración de Semillas de Vida, así como, definir entre otros los aspectos relacionados con el traslado de las funciones y la gestión de los recursos. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de las reglas y criterios antes indicados, el Ordenador del Gasto de la entidad podrá decidir, una vez analizado el caso y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, así como la complejidad de las características técnicas o el impacto de la contratación en los proyectos y planes del ICBF, adelantar la contratación del bien o servicio de que trata este artículo, a través de cualquiera de las modalidades de contratación contenidas en el estatuto general de contratación estatal y el presente manual, previo análisis de su conveniencia. Lo anterior, de conformidad con la discrecionalidad contenida en el artículo 2.4.3.2.9 del Decreto 1084 de 2015. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición del contrato 19005912026. De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
N/A .

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
N/A

CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO
Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($169.537.313**) compuesto por:

PÚBLICA

i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($169.537.313)** como aporte para la nivelación de la canasta, adición amparada en el CDP 51226 del 23 de enero de 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10.
RP 66826 del 29 de enero de 2026

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE CLÁUSULAS CONTRACTUALES CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, con el fin de ajustar el valor de contrato y forma de pago, adicionando al desembolso No.03 ultimo desembolso el valor de la adición por concepto de ajuste de la canasta y adicionando el parágrafo Décimo Cuarto; quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.242.478.581) incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: Este valor incluye todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y retenciones aplicables al contrato.

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
3	BIMESTRAL	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS $ 858.963.463

PARÁGRAFO DECIMO CUARTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación contractual por concepto de adición.

PÚBLICA

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS
CLAUSULA 7. GARANTIA- EL CONTRATISTA se obliga a constituir con sus propios recursos, a favor de ICBF y a satisfacción del mismo, la modificación a la garantía única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, el pago de las sanciones y de la pena pecuniaria, dado el caso, pudieren imponerse, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor del EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA (Nit: 899.999.239-2). PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, anexo aportado, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, CDP, Acta del comité de Contratación, Memorando de orientaciones de la Direccion de Primera Infancia, certificado de reconocimiento de personeria jurídica expedida por el ICBF, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique), Invitación a celebrar la presente

PUBLICA

adición de recursos y prorroga al plazo de ejecución, respuesta a invitación, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Viky Ordoñez López /Abogado apoyo CZ SUR

PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-16-9:31 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.072.941.269,00	**Valor Total Operaciones:**	169.537.313,00			**Valor Actual:**	2.242.478.582,00	**Saldo x Obligar:**	818.409.406,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063002361	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005912026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-16	2.072.941.269,00	169.537.313,00		
					Total:	2.072.941.269,00	169.537.313,00	2.242.478.582,00	818.409.406,00

Objeto:	1940002 5221 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.242.478.582,00	818.409.406,00	NINGUNO

Oficina de presupuesto

Sandra Galindo
Coordinación Financiera

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		NIT: 817.002.251-5
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	CIUDAD: MORALES, CAUCA	TELÉFONO:	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8313100

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADQUIRIDAS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29/01/2026	31/01/2027	$672,743,574.30	$621,882,380.70
CALIDAD DEL SERVICIO	29/01/2026	31/01/2027	$672,743,574.30	$621,882,380.70
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	29/01/2026	31/07/2029	$672,743,574.30	$621,882,380.70

ACLARACIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO PARA HACER CONSTAR QUE SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA ARRIBA CITADA SEGUN EL ANEXO DE CONDICIONES NO. 1 AL CONTRATO DE APORTE NO. 19005912026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO SE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****492,949.00	$ *******8,000.00	$ ******95,180.00	$ **********596,129.00	$ ****2,018,230,722.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

40-44-101065267

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		NIT: 817.002.251-5
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	CIUDAD: MORALES, CAUCA	TELÉFONO:	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		NIT: 899.999.239-2
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO	8313100

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá · Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****492,949.00	$ *******8,000.00	$ ******95,180.00	$ **********596,129.00	$ ****2,018,230,722.90	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11009103762633(3900)000000596129(96)20270613

REFERENCIA PAGO:
1100910376263-3

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-44-101065267	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS		**NIT: 817.002.251-5**
DIRECCIÓN: CL 3 NRO. 1 - 41	**CIUDAD:** MORALES, CAUCA	**TELÉFONO:**	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA		**NIT: 899.999.239-2**
DIRECCIÓN: CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	8313100

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-44-101065267

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR U.C.P
TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
POPAYAN	POPAYAN	40	40-40-101019087	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
13	06	2026	29	01	2026	00:00	31	07	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	NIT: 817.002.251-5

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 3 NRO. 1 - 41	MORALES, CAUCA	3218946453

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA	NIT: 899.999.239-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CALLE 6 CARRERA 26 ESQUINA	POPAYAN, CAUCA	8313100

BENEFICIARIO: 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL CAUCA

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO DE APORTE No. 19005912026, CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TECNICOS, GUIAS OPERATIVAS PARA LA ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	29/01/2026	31/07/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO DEJAMOS CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA CONOCE Y ACEPTA EN TODAS SUS CLAUSULAS EL ANEXO DE CONDICIONES NO. 1 AL CONTRATO DE APORTE NO. 19005912026.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA NO DE MODIFICAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
EDWIN ARMANDO DIAZ MAYORGA	40847	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 4 NO. 9 - 31 - TELEFONO: 8242925 - POPAYAN

40-40-101019087

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS GOBERNADOR U.C.P TERRITORIO ANCESTRAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la fa

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.242.478.582,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.242.478.582,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.242.478.582,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

☐	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☑	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS_ADICION.pdf	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS_ADICION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Yo, **PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			19 (día) agosto (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	4 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 372.290.075,00	EN LETRAS	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) agosto (mes) 2026 (año)	HASTA	31 (día) agosto (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 372.290.075,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del mes de agosto de 2026 correspondiente al cuarto desembolso, se expide bajo programación de pagos aprobado mediante adición del 31-07-2026. Lo anterior se realiza debido a que, a la fecha, no se cuenta con las actas de legalización que permitan evidenciar y verificar los descuentos y demás conceptos o rubros que deben ser considerados dentro de este proceso.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$ 372.290.075,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR	
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$ 372.290.075,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$ 372.290.075,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOUR CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		19/08/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

CUARTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: AGOSTO - 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 372.290.075**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
Supervisora de contrato (E)

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 005

20 DE AGOSTO DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS **($ 372.290.075)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Cuarto desembolso; para **(atención del mes de agosto de 2026)**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los veinte (20) días del mes de **agosto** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
U C P
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 281

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	20/08/2026, 09:55
Expedición	20/08/2026, 09:55
Vencimiento	04/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Cuarto desembolso para atención del mes de agosto de 2026, correspondiente al contrato No. 19005912026	1.00	372,290,075.00	0.00	0.00	372,290,075.00

Total items: 1

Total Bruto	372,290,075.00
Total a Pagar	372,290,075.00

Valor en Letras:
Trescientos setenta y dos millones doscientos noventa mil setenta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-09-04 por $ 372,290,075.00

Observaciones:
Cuarto desembolso; para (atención del mes de agosto de 2026); correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: 3f4440e8559a34602f2e2690c8de5234c7a697b469509f4be4431bc46e52d80fd987acc7432a63db0d7363213a50bc0d

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los veinte (20) días del mes de agosto de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del CRIC.

Este certificado se expide a petición del interesado para trámites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
U C P
TERRITORIO ANCESTRAL

MEMORANDO

Radicado No: 202640002000025033

Para: INGRID VILLAMIL WUBBOLT
Coordinadora Grupo Jurídico.

Asunto: SOLICITUD CAMBIO DE SUPERVISOR DE CONTRATOS POR PERIODO DE VACACIONES

Fecha: 2025-07-31

Atento saludo.
Por medio del presente se solicita de manera comedida, se realice el cambio de supervisión de los contratos a cargo de la servidora pública BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ, Profesional Universitaria, Código 2044, Grado 9, adscrito al Centro Zonal Centro, la solicitud se realiza debido a que el funcionario público disfrutara de sus vacaciones, período comprendido entre el 3 de agosto de 2026 hasta el 25 de agosto de 2026, lo anterior atendiendo resolución 0461 de 3 de julio 2026 y designar como supervisora a la servidora pública PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES, Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrita al Centro Zonal Centro, para supervisar para supervisar los siguientes contratos.

EAS	NIT	CONTRATO	MUNICIPIO
HONDURAS	817002251	19005912026	MORALES
LA CANASTA	901763091	19005932026	CAJIBIO
ASOPAFA URUBAMBA	800220968	19008122025	CAJIBIO
RESGUARDO INDIGENA MISAK PISCITAU	817004071	19005922026	PIENDAMO - CAJIBIO
UNIÓN TEMPORAL SRO ELL NUMISAK NUNAKCHAK – 2025	901914828	19008222025	PIENDAMO - CAJIBIO - MORALES
FEDEANUC	901572906	19005942026	PIENDAMO - CAJIBIO - MORALES - TIMBIO - TAMBO - PATIA
HI ARADO	800016947	19008262025	SOTARA
HI ARADO	800016947	190010162024	SOTARA - TIMBIO
CINCO DIAS	800223054	190010112024	TIMBIO

Despedida,

FRANCELINE RIVERA CHAVARRO
Supervisora de Contrato

	NOMBRE - CARGO	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Astrid Elena Torres Muñoz/ Enlace de seguimiento a la ejecución Financiera		31/07/2026
Reviso:	Franceline Rivera Chavarro/ Coordinadora Centro Zonal Centro		31/07/2026
Aprobó:	Franceline Rivera Chavarro/ Coordinadora Centro Zonal Centro		31/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			

MEMORANDO

Radicado No: 202640200000025103

Para: PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

Asunto: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 03/08/2026

En atención a la solicitud radicada ante el Grupo Interno de Trabajo Jurídico y contractual, el día 31/07/2026 mediante Memorando No: 202640002000025033 por parte del Centro Zonal Centro; y teniendo en cuenta que en ocasión al disfrute de vacaciones por el cual le fue concedida a la suscrita **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**, desde el tres (03) de agosto de 2026, hasta el veinticinco (25) de agosto de 2026 me permito informarle que ha sido designada como supervisora de los siguientes contratos relacionados a continuación.

No	NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATISTA	SUPERVISOR INICIAL	SUPERVISOR DESIGNADO
1	19005912026	HONDURAS	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
2	19005932026	LA CANASTA	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
3	19008122025	ASOPAFA URUBAMBA	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

4	**19005922026**	**RESGUARDO INDIGENA MISAK PISCITAU**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
5	**19008222025**	**UNIÓN TEMPORAL SRO ELL NUMISAK NUNAKCHAK – 2025**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
6	**19005942025**	**FEDEANUC**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
7	**19008262025**	**HI ARADO**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
8	**190010162024**	**HI ARADO**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES
9	**190010112024**	**CINCO DIAS**	BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	PAULA ANDREA ARGOTE PAREDES

Por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que el documento relacionado con el mencionado contrato se encuentra disponible para su consulta en el Sistema de Información y Tramite Contractual - SITCO y en la plataforma SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF.

Cordialmente,

Diana Betancourt

DIANA DEISY BETANCOURT ANGULO
Directora Regional ICBF (E)

Reviso: Ingrid Villamil Wubbolt- COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURIDICO Y CONTRACTUAL
Aprobó: Ingrid Villamil Wubbolt- COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO JURIDICO Y CONTRACTUAL
Proyectó: Sebastian Villota Alban– Judicante Grupo Jurídico ICBF SEBASTIAN VILLOTA ALBAN

ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE 19005912026

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS NIT 817002251

Tabla de contenido

JUSTIFICACIÓN 1
CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO 3
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION 4
CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO 4
CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULAS NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA. GARANTIAS 5
CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 5
CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES 5
CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: 5
CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN: 6

JUSTIFICACIÓN

1. Que el día 29 de enero de 2026, el ICBF Regional Cauca y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es "Prestar Los Servicios De Educación Inicial En El Marco De La Atención Integral A La Primera Infancia De Conformidad Con Los Manuales Técnicos, Guías Operativas Para La Atención A La Primera Infancia Y Los Lineamientos Establecidos Por El Icbf, En Armonía Con La Política De Estado Para El Desarrollo Integral De La Primera Infancia De "Cero A Siempre"; con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Julio de 2026, por un valor inicial de **DOS MIL SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.072.941.269**).

2. Que a través del memorando No 202616000000064413 del 22/05/2026, la Dirección de Primera Infancia y la Dirección de Contratación, enviaron las *"Orientaciones para la modificación o celebración de contratos de aporte y convenios interadministrativos para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, y para completar el componente nutricional, para el segundo semestre de 2026"*, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida durante el segundo semestre de 2026.

3. Que en atención a las orientaciones impartidas y con base a las acciones de seguimiento y control adelantadas por el supervisor que justifican desde los componentes técnicos, jurídicos y financieros la necesidad de modificar el contrato y continuar propiciando las condiciones para garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar a la población beneficiaria, en el marco de la

atención integral a la Primera Infancia, en todos los componentes de calidad, mediante los cuales se busca potenciar de manera intencionada su desarrollo integral, a través de la atención y la protección integral, en términos de calidad, oportunidad, continuidad y pertinencia, según la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre – Ley 1804 de 2016, se dispone adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de aporte No 19005912026, por medio del cual se prestan los servicios PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL hasta el 30 de septiembre del 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación ininterrumpida del servicio, atendiendo con oportunidad, suficiencia y calidad los requerimientos institucionales para el resto de la vigencia y así lograr continuidad en la atención.

En este contexto, es necesario recordar que el artículo 44 de la Constitución Política consagra el interés superior del niño como principio prevalente en todas las decisiones que los afecten, lo cual impone a las autoridades públicas el deber de adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. De igual forma, instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) refuerzan la obligatoriedad de dar continuidad a los servicios dirigidos a esta población.

En consecuencia, la adición presupuestal derivada de la prórroga responde a los costos necesarios para la prestación del servicio durante el nuevo periodo proyectado, y se encuentra enmarcada dentro de los límites legales establecidos en el parágrafo 1 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, asegurando que no haya interrupción alguna en la atención a los niños y niñas participantes.

De manera concordante, el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” reconoce expresamente la atención integral a la primera infancia como una prioridad de Estado, e incorpora la ampliación, mejora y continuidad de los servicios de educación inicial como líneas estratégicas de acción. De esta manera, la decisión de prorrogar y adicionar los contratos vigentes no solo responde a una necesidad operativa, sino que se alinea con los objetivos nacionales en materia de equidad, inclusión y justicia social.

Por lo anterior, y en aplicación de los principios de planeación, continuidad del servicio, eficiencia del gasto público y garantía del interés superior del niño, se considera procedente la prórroga y adición del contrato referido, garantizando la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia y de esta manera, cumplir con la misionalidad del ICBF y con el objeto y obligaciones de los contratos de aporte suscritos, de conformidad con la normatividad vigente.

4. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en el memorando No 20261600000064413 del 22/05/2026, se hace necesario adicionar al contrato de aporte la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150).**

5. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar las cláusulas de **CLÁUSULA OCTAVA – PLAZO DE EJECUCIÓN, CLÁUSULA NOVENA– VALOR**

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, ajustándose a las modificaciones correspondientes

6. Que, luego de celebrada la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. ($2.987.058.732)**

7. Que, mediante oficio radicado No. 202640300000045651 de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Director Regional se solicitó al representante legal de la EAS manifestar por escrito sobre su aceptación para efectuar la presente modificación contractual.

8. Que mediante comunicación de fecha 24 de julio de 2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual.

9. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51226 de fecha 23 de enero de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Cauca

10. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato, por lo que se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Por las razones expuestas se considera viable adelantar el trámite de adición y prórroga del contrato 19005912026 De igual manera, se contempla la necesidad de asegurar condiciones de calidad, continuidad, pertinencia y oportunidad en el servicio, sin generar traumatismos o rupturas en la atención integral a los niños y niñas participantes.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, el cual contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO
Se prorroga el plazo de ejecución del contrato será **hasta el 30 de septiembre de 2026.**

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION
CLÁUSULA 8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución deberá ser contado a partir del 1 de agosto de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de septiembre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA – ADICIONAR AL VALOR TOTAL CONTRATO
Para todos los efectos legales el valor total de la adición será por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150)** compuesto por: i)Adición al valor de los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($744.580.150)** como aporte para la atención a los participantes, adición amparada en el CDP 51226 del 23 de enero del 2026, Dependencia 161, catálogo de gasto C-4602-1500-9-704020-4602020-02, fuente Nación, recurso 10. **RP 66826 del 29 de enero de 2026**

CLÁUSULA CUARTA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULAS NOVENA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO
Modificar la CLAUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, de las CLÁUSULAS CONTRACTUALES ESPECIFICAS DEL CONTRATO DE APORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, en cuanto al cuadro de los desembolsos, en el sentido de incluir dos, (2) desembolsos, y adicionando el parágrafo décimo quinto, quedando de la siguiente manera: CLÁUSULA NOVENA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (…) El valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
2026	4 (Agosto 2026)	MENSUAL	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($372.290.075)
	5 (Septiembre 2026)	MENSUAL	TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($372.290.075)

PARÁGRAFO DECIMO QUINTO: El valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo desembolso que se efectué con posterioridad a la suscripción y legalización de la modificación **contractual por concepto de adición.**

CLÁUSULA QUINTA – MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMO OCTAVA. GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a realizar la modificación de las garantías establecidas inicialmente en el contrato, ajustándolas al nuevo valor, en los términos de la presente modificación, que forma parte integral del contrato, la cual deberá cargar en SECOP II, debidamente firmadas.

CLÁUSULA SEXTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA SEPTIMA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prórrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA OCTAVA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías, expedición de Certificado de Registro Presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, anexo aportado**,** el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, CDP, Acta de comité, Memorando de orientaciones, certificado de reconocimiento de personería jurídica expedida por el ICBF, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales del revisor fiscal (cuando aplique), Invitación a celebrar la presente adición de recursos, respuesta a invitación, y demás documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W. / Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Jurídico y Contractual
Proyectó: Mariapaz Paz Orozco / Enlace Jurídico

PÚBLICA

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmgiron	MILLER ANDRES GIRON BUSTOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA
Fecha y Hora Sistema:	2026-08-20-10:07 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 51226 de fecha 2026-01-23. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	66826	**Fecha Registro:**	2026-01-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-019 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	2.072.941.269,00	**Valor Total Operaciones:**	914.117.463,00			**Valor Actual:**	2.987.058.732,00	**Saldo x Obligar:**	848.384.340,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	817002251	**Razón Social:**	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	421063002361	**Banco:**	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	10480402	**Nombre:**	VICTOR HUGO SAMBONI VIVEROS	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	19005912026	**Tipo:**	CONTRATO DE APORTE	**Fecha:**	2026-01-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

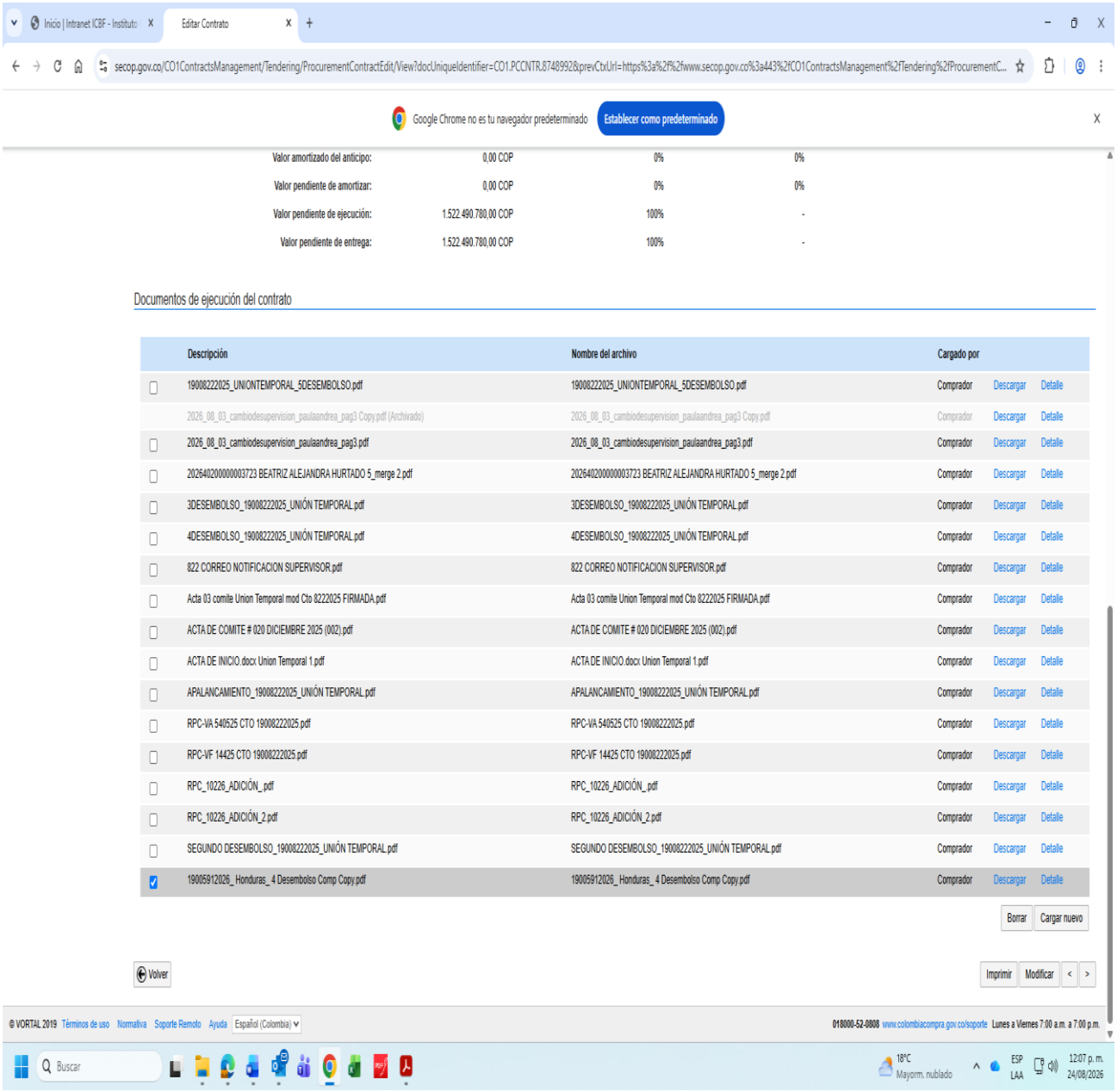
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2026-06-16	2.072.941.269,00	169.537.313,00		
					2026-07-31	0,00	744.580.150,00		
					Total:	2.072.941.269,00	914.117.463,00	2.987.058.732,00	848.384.340,00

Objeto:	1940002 5221 PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-019	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CAUCA	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2026-12-31	2.987.058.732,00	848.384.340,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)


Inicio | Intranet ICBF - Instituto
Editar Contrato
secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.8748992&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementC...
Google Chrome no es tu navegador predeterminado
Establecer como predeterminado
Valor amortizado del anticipo: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de amortizar: 0,00 COP 0% 0%
Valor pendiente de ejecución: 1.522.490.780,00 COP 100% -
Valor pendiente de entrega: 1.522.490.780,00 COP 100% -
Documentos de ejecución del contrato
Descripción
Nombre del archivo
Cargado por
19008222025_UNIONTEMPORAL_5DESEMBOLSO.pdf
2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3 Copy.pdf (Archivado)
2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3.pdf
20264020000003723 BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO 5_merge 2.pdf
3DESEMBOLSO_19008222025_UNIÓN TEMPORAL.pdf
4DESEMBOLSO_19008222025_UNIÓN TEMPORAL.pdf
822 CORREO NOTIFICACION SUPERVISOR.pdf
Acta 03 comite Union Temporal mod Cto 8222025 FIRMADA.pdf
ACTA DE COMITE # 020 DICIEMBRE 2025 (002).pdf
ACTA DE INICIO.docx Union Temporal 1.pdf
APALANCAMIENTO_19008222025_UNIÓN TEMPORAL.pdf
RPC-VA 540525 CTO 19008222025.pdf
RPC-VF 14425 CTO 19008222025.pdf
RPC_10226_ADICIÓN_.pdf
RPC_10226_ADICIÓN_2.pdf
SEGUNDO DESEMBOLSO_19008222025_UNIÓN TEMPORAL.pdf
19005912026_ Honduras_ 4 Desembolso Comp Copy.pdf
Comprador Descargar Detalle
Borrar
Cargar nuevo
Volver
Imprimir
Modificar
© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)
018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.
Buscar
18°C Mayorm. nublado
ESP LAA
12:07 p. m. 24/08/2026

Yo, **BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RESGUARDO INDIGENA HONDURAS				
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	817002251		
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	19005912026	FECHA SUSCRIPCIÓN	29 (día) enero (mes) 2026 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 29 (día) enero (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	NO REPSONSABLE DEL IMPUESTO
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			15 (día) septiembre (mes) 2026 (año)		

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	5 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 370.208.135,00	EN LETRAS	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINT Y CINCO PESOS M/CTE.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 1 (día) septiembre (mes) 2026 (año)	HASTA	30 (día) septiembre (mes) 2026 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	66826	10	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161		$ 370.208.135,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	NÚMERO DE CUENTA	421063002361	TIPO DE CUENTA	AHORROS

3. OBSERVACIONES

Se realiza certificación del mes de septiembre de 2026 correspondiente al quinto desembolso, se expide bajo programación de pagos aprobado mediante adición del 31-07-2026. Lo anterior se realiza debido a que, a la fecha, no se cuenta con las actas de legalización que permitan evidenciar y verificar los descuentos y demás conceptos o rubros que deben ser considerados dentro de este proceso.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ - A	EN LETRAS			
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -	CUOTA NÚMERO		DE	

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR	$	370.208.135,00
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	370.208.135,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	370.208.135,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ	SUPERVISOR DE CONTRATO	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA
BETSUR ANGELICA BETANCOUR CEBALLOS	ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA	CAUCA	CENTRO ZONAL CENTRO	

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
FREDY YOVANY OMEN JIMENEZ	CENTRO ZONAL CENTRO		15/09/2026

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cauca
Centro Zonal Centro

GOBIERNO DE COLOMBIA

QUINTO DESEMBOLSO VIGENCIA 2026

SUBPROYECTO: PROPIA CRIC - PROPIA E INTERCULTURAL
MODALIDAD: MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL
PERIODO: SEPTIEMBRE - 2026

OPERADOR	NUMERO DE CONTRATO	NUMERO DE CUPOS	VALOR A GIRAR	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	BANCO
RESGUARDO INDIGENA HONDURAS	19005912026	575	**$ 370.208.135**	421063002361	AHORROS	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Revisó
BEATRIZ ALEJANDRA HURTADO TROCHEZ
Supervisora de contrato

Elaboró
BETSUR ANGELICA BETANCOURT CEBALLOS
Enlace de Seguimiento a la ejecución Financiera

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

CUENTA DE COBRO No. 006

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL CAUCA
CENTRO ZONAL CENTRO

DEBE A:

EL RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
identificado con Nit. No. 817.002.251-5,

LA SUMA DE :

TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS **($ 370.208.135)** M/CTE.

POR CONCEPTO DE:

Quinto desembolso; para **(atención del mes de septiembre de 2026)**; correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

Dada en Morales Cauca, a los quince (15) días del mes de **septiembre** de 2026.

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
NIT 817.002.251-5
Calle 3 1-41
Tel: (605) 3107754463
Morales - Colombia
administrador@resguardodehonduras.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRIH 286

Señores	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF		
NIT	899.999.239-2	**Teléfono**	(57) 3017398220
Dirección	Avenida Cra. 68 No.64C-75	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	15/09/2026, 13:55
Expedición	15/09/2026, 13:55
Vencimiento	30/09/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor desc.	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	Quinto desembolso; para (atención del mes de septiembre de 2026); correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026.	1.00	370,208,135.00	0.00	0.00	370,208,135.00

Total items: 1

Total Bruto	370,208,135.00
Total a Pagar	370,208,135.00

Valor en Letras:
Trescientos setenta millones doscientos ocho mil ciento treinta y cinco pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-09-30 por $ 370,208,135.00

Observaciones:
Concepto: Quinto desembolso; para (atención del mes de septiembre de 2026); correspondiente al contrato de aporte No. 19005912026, para la atención a la primera infancia – modalidad propia CRIC en el resguardo indígena de Honduras, municipio de Morales Cauca.

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764101215083 aprobado en 20251105 prefijo FRIH desde el número 1 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa
CUFE: a8df251f426377b5c6cefaa9bb98e2bc15c90c0cf4ac9cf093c017a58f775b3bea49658a4d47410c1bca6d96d661b4fc

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
Nit : 800.037.800-8

CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: EL RESGUARDO INDIGENA HONDURAS, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8170022515, se encuentra vinculado (a) con nuestra entidad en el producto de: CUENTA MAESTRA-TIPO CTA AHORROS, número 4-210-63-00236-1, con una antigüedad de (0) año(s).

Se expide en Morales, a los diez (10) días del mes de septiembre de 2026, con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR



RESGUARDO INDIGENA HONDURAS
Autoridad Tradicional
Ley 89 de 1890 Art. 246 - 330 C.P.C. 1991
NIT. 817.002.251 – 5

MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA

El suscrito representante legal de la EAS - Resguardo indígena Honduras, identificado con Nit: 817.002.251-5, en uso de sus facultades legales que le confiere la ley 89 de 1890 y el art. 246 de la constitución política y demás normas referentes a la jurisdicción especial indígena.

CERTIFICA:

Que el **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS,** contrató el recurso humano necesario para el desenvolvimiento y cabal cumplimiento de metas y objetivos en ejercicio del contrato de aporte No.1900-591-2026 del 02 de febrero de 2026 suscrito entre (ICBF Regional Cauca – Resguardo indígena Honduras) municipio de Morales Cauca, mediante la modalidad propia CRIC.

Y que desde el día 02 de febrero y hasta la fecha, el operador **RESGUARDO INDIGENA HONDURAS** ha cumplido con la cotización y vinculación a la seguridad social (salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales) del talento humano, por lo que declaro que nos encontramos a Paz y Salvo por este concepto contractual.

Para constancia se firma en la ciudad de Morales Cauca a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

URIEL CHOCUÉ PAJA
Representante legal
Resguardo indígena Honduras.

COOPERATIVA INDÍGENA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS
EL GRAN SABER NASA "DIVERSIDAD DE SERVICIOS, UNIDAD DE PROPÓSITO"
NIT: 902029881-0

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA GRAN SABER NASA DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE HONDURAS.

CERTIFICAN QUE:

El Resguardo Indígena Honduras con NIT N°817.002.251-5, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por todo concepto relacionado con el suministro de víveres para paquetes RPP y para olla comunitaria, como también de suministro de productos de aseo, vivencias y material didáctico, destinados al programa de primera infancia en la modalidad propia del CRIC.

Este certificado se expide a petición del interesado para trámites legales.

Para su validez se firma en las instalaciones de la Cooperativa Gran Saber Nasa, a los diez (10) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

REYNEL ADOLFO QUINTANA
Representante Legal
Cooperativa Gran Saber Nasa

URIEL CHOCUE PAJA
Autoridad Principal
Territorio Ancestral de Honduras

RESGUARDO INDÍGENA HONDURAS
GOBERNADOR
UCP
TERRITORIO ANCESTRAL

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Imprimir | Modi

Ejecución del Contrato

◯ Porcentaje ◯ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pag

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	2.987.058.732,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	2.987.058.732,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	2.987.058.732,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	02. Estudio Previo HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg
☐	19005912026_HONDURAS_4DESEMBOLSO.pdf	19005912026_HONDURAS_4DESEMBOLSO.pdf	Comprador	Descarg
	2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3 Copy.pdf (Archivado)	2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3 Copy.pdf	Comprador	Descarg
☐	2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3.pdf	2026_08_03_cambiodesupervision_paulaandrea_pag3.pdf	Comprador	Descarg
☐	202640002000029901_Requerimiento Cto 5912026 22052026.pdf	202640002000029901_Requerimiento Cto 5912026 22052026.pdf	Comprador	Descarg
☐	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	2DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg
☐	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg

☐	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS_ADICION.pdf	3DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS_ADICION.pdf	Comprador	Descarg
☐	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	ACTA INICIO_CTO 19005912026_HONDURAS CRIC.pdf	Comprador	Descarg
☐	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	CORREO COMUNICACION ADICION DE RECURSOS HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg
☐	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	PRIMER DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg
☐	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	RPC_66826 con actualizacion cta maestra.pdf	Comprador	Descarg
☐	RPC_66826_ADICIÓN 5912026.pdf	RPC_66826_ADICIÓN 5912026.pdf	Comprador	Descarg
☐	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	RPC_66826_ADICIÓN.pdf	Comprador	Descarg
☐	5DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	5DESEMBOLSO_19005912026_RI HONDURAS.pdf	Comprador	Descarg

Borrar

Volver

Imprimir Modi

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.